

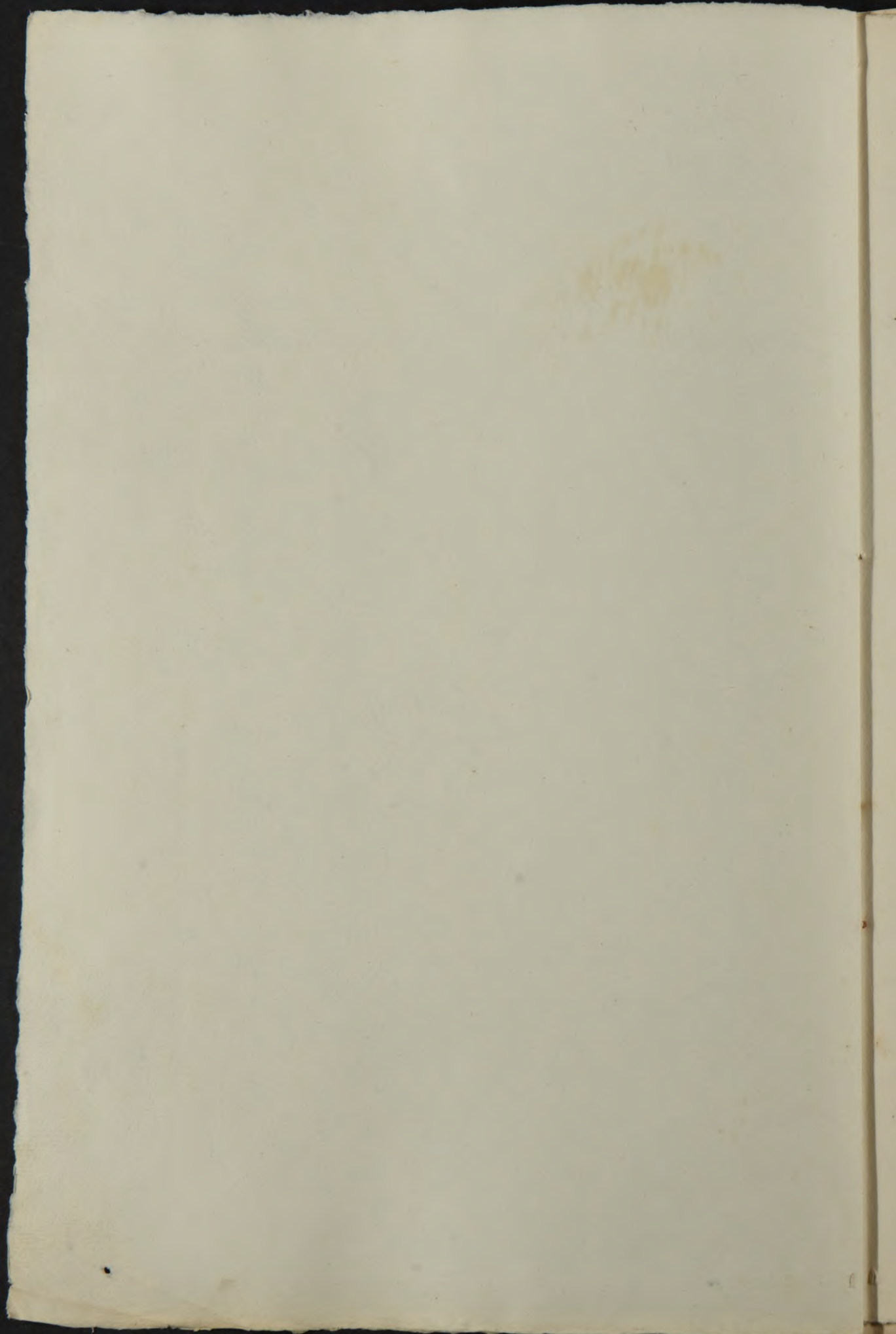
1/23

Publo d.  
Farruce

Mrs RBB

Libro de Micon de Aguil<sup>o</sup> 1855  
provincia el año de mil ochocientos un  
te y otro

*[Decorative flourish]*







Acto de nombramiento en el pueblo de Muro de primera  
de Secretario D. Juan de un subscrito monte  
Mundo el Ayuntamiento pleno en la Sala Capitular,  
bajo la presidencia de Don Francisco Masas  
y Pineda Alcalde, por este día se dio a  
bista la misma y se manifestó que el Secretario Don  
Don Juan Esteban, había dimisionado el cargo de Secretario  
de la Corporacion en razon a no poder desempeñar  
por hallarse ocupado en las Gerencias  
de Logro y Majol de Almonara, y en su consecuencia  
estaban en el caso de nombrar Secretario  
interino para el desempeño de este Secretario, que  
para el efecto designe persona apta y que merezca  
la confianza de los señores. Entrada la proposicion  
de la misma por dicho Sr. Alcalde, y segun  
de haber conferenciado un largo rato sobre el particular,  
y en vista de la voluntad presentada por Don  
Juan Esteban, persona de aptitud para el  
desempeño de la Gerencia por unanimidad  
acordaron nombrar y nombraron Secretario de la  
Corporacion al mencionado Don Juan Esteban  
por la dotacion de doscientos reales anuales



pagados de fondo municipal y por tri-  
butos unidos, y Mallandon presento dicho  
Acta Ayta el cargo, quedando sus lugo-  
res provision de dicho Secretaria, y no siendo  
ninguno de la corporacion por no saber de  
todo lo cual yo el Secretario certifico

Por todo lo P. de la Ayta.  
yo no saber provision  
Juan Baut. P. Ayta

Acta En el pueblo de Comoda a do de Mayo  
de mil ochocientos veinte y cinco. Mirando  
el Ayuntamiento pleno en la Sala capi-  
tular y bajo la presidencia del Sr. Don  
Francisco Masanes y Puellos, Alcalde del  
municipio, por haber tenido mandado que  
por un el Secretario se leyeron los Voluntades  
firmadas por sus señores, no teniendo cosa  
alguna que acordar o votar la misma y  
no siendo ningunos por no saber de  
todo lo cual yo el Secretario, certifico

Por todo lo P. de la  
corporacion yo no saber  
provision  
Juan Baut. P. Ayta

Yo



Otra En el pueblo de Zamora a primero de Mayo  
de mil ochocientos veinte y seis. Murió el Ayuntamiento  
murió pleno en la Sala Capitular, y bajo la pre-  
sidencia del Sr. Don Francisco Barajas, Pueblo  
Abad, y por dicho Sr. acordó que por el  
el Secretario se leyese los Decretos oficiales de su  
autoridad, y no teniendo uno alguno que acordar se  
levantó la sesión sin ninguna de las copias  
con que no sabe, de todo lo cual el Secretario  
certifica.

Juan Manuel Latorre

Otra En el pueblo de Zamora a cuatro de Abril  
de mil ochocientos veinte y seis. Murió la Junta  
que comprende el Ayuntamiento Constitucional  
del mismo. Bajo la presidencia del Sr. Abad  
Don Francisco Barajas, Pueblo Abad. En la  
virtud del oficio dirigido a este Ayuntamiento  
por el Sr. D. Manuel con fecha 2 del actual  
para que certifique ante aquel Ayuntamiento a  
primera el acto de la declaración de soldado y  
suplementos por haberse incorporado al servicio  
de su nombre por efecto del sorteo de desamortización  
dicha situación se verificó en este día. Y se cum-  
plimiento de lo ordenado en el artículo 9.º del



proyecto de la Ley de Supplazo vigente  
firmada la presente acta que original a su  
hora al obsequio de V. M. para que se remita  
al Comptable particular de quinta obra lo  
oficial Comptable, y no firmada ninguna  
de la Corporacion por su saber, de todo lo  
cual yo el Secretario certifico.

Por todo lo que el obsequio  
que su saber firmas  
Juan Bautista Gutierrez  
Dios

Que en el pueblo de Jarama a tres de Mayo  
de mil ochocientos sesenta y siete. Se  
de el Ayuntamiento se hizo en la Sala Capitular,  
bajo la presidencia de Don Mariano Masamunt,  
y Presid. Alcalde, con objeto de dar cumpli-  
miento a la Real Cedula del Rey Nuestro Señor  
Gobernador Civil de esta provincia N. M.  
inserta en el Boletín oficial correspondiente  
el Domingo 3 de Abril ultimo, y entrado  
los señores en union de su contenido y atendida  
a la intimacion de la Real Cedula del Men-  
dario que por un el Secretario Person-  
lido, D. Juan. Que el numero de Men-  
d. que se remite a los distritos municipales





N.º 2

es el de treinta ochos. Que se saque copia de la  
presente cota y que se remita a la Autoridad de  
Patria de la provincia, y no habiendo otra cosa  
que acordar se levanta la union, sin firmar ninguna  
de la copiamacion por no saber, de todo lo cual  
yo el Notario certifico.

Por todo lo que del presente  
que se sabe por ser

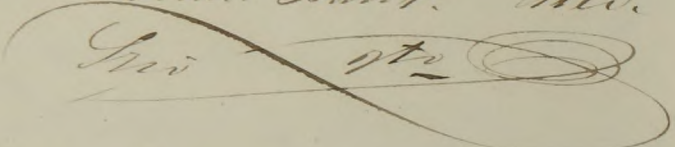
Juan Bautista Pizarro

Cia.º En el pueblo de Villavieja a treinta y uno de  
Abril de mil ochocientos sesenta y ocho. Man-  
dado el Ayuntamiento en la Sala Capitular,  
con objeto de dar cumplimiento a lo mandado  
del Sr. Administrador Provincial de Hacienda  
publica de la provincia unida en el N.º de  
oficial de fecha 2.ª del Actual, y enterado lo que  
se menciona de la provincia y de la mencionada  
municipal, Diputación. Que en esta localidad se



remitten contribuyentes según el Acuerdo  
to Municipal sobre la Abolición y la Muerte de  
Luz y suero; que si se sigue copia de la pre-  
sente Acta, con oficio se remit. al Señor  
Administrador para los efectos consiguientes.  
En la Ciudad de Madrid a 10 de Mayo de 1808  
Yo el Sr. Alcalde de la Corporación por un saber,  
de todo lo cual yo el Secretario certifico.

10

Por todo lo que el Sr. Alcalde  
yo el Sr. Secretario  
Juan Bautista Esteban  
Sr. 

Atte. En la Sala Capitular de Honor  
a Catorce de Mayo de mil ochocientos  
y ocho. Mandado los Señores que componen  
esta Corporación Municipal, y que  
al margen se inserta, si luego presentare  
el Sr. Alcalde lo mandado  
en el Art. 3.º del Reglamento  
para la ejecución de la Ley  
Municipal en virtud del  
cual ha de proceder a este  
fin al nombramiento de  
los Concejales, y a la designación



de los de mayor contribuyentes que unido con  
el mismo Alcalde debe practicar la verificacion  
de la lista de Naturales de este distrito que  
ha de servir para la sustraccion por sufragio  
de los individuos de la misma Municipalidad de un  
alcalde sufragante y menor; enterado de esta obli-  
gacion los Señores Concejales y Naturalde confun-  
diendo sobre el particular se procedio a la nota-  
cion de lo que con esta orden se eligio por unanimi-  
dad los Señores Don Vincente Morant, Morant,  
y Don Juan Morant y Hornabien, Morales, y Don  
Vicente Morant, Vidal, y Don Juan Morant  
y Pedro mayor contribuyentes no sabe su  
nombre, quedando desde luego nombrado, pro-  
do por el Sr. Jefe de parte al  
Sr. Jefe de la Ciudad de la provincia de la  
buena practica de dicho nombramiento, con  
arreglo a la Ley.

Por todo lo que de la  
provision y acuerdo que en sa-  
ber se hizo

Juan Morant Jefe

Procurador

Otra? En el pueblo de Villavieja a veinte dias de  
Mes de un alcalde sufragante y menor.



Munido todo lo individual del Ayuntamiento  
unido a la Sala Capitular, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco  
Morales y Pineda, y por dicho Sr. a  
manifiesto que por un el Secretario a  
legua la Voluntad oficial del present  
me y parte de miso ultimo, y no temin-  
do con alguna que acorda a levante la  
union, y no firma ninguno por no saber  
de todo lo qual yo el Secretario certifico

En todo lo que no  
sabe firma

Juan Bautista

Sec. N.º

Acta de la Junta de Pleno de Ayuntamiento de  
Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.  
Munido lo Sr. Ayuntamiento del Ayun-  
tamiento a la Sala Capitular, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Mor-  
ales, dicho Sr. mandó que por un el  
Secretario a legua la Voluntad oficial  
a todo el present me, y no temiendo con  
que acorda a levante la union, y no fir-  
me ninguno por no saber, de todo





Lo mal que el Gontario certifico

Por todo lo F.º del Ayuntamiento  
que no sabe firmar

Juan Baut.º Pitar

*[Decorative flourish]*

Acta En la ciudad de Sarriena a veinte y siete de Noviembre de mil  
ochocientos sesenta y ocho. Murió el Ayuntamiento  
pleno en la Sala Capitular, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Francisco Morant, y por  
dicho Sr. se manifestó que por un el Gontario  
se leyeron los Bolines oficiales de todo el presente  
mes, y no teniendo una alguna que recorda a levan-  
to laesion y no firmo ninguno por no saber,  
de todo lo mal que el Gontario certifico.

Por todo lo F.º del Ayuntamiento  
que no sabe firmar

Juan Baut.º Pitar

*[Decorative flourish]*

Acta En el pueblo de Sarriena a los seis dias del  
mes de Octubre del año mil ochocientos sesenta y ocho.  
En nombre de la Republica Española el Sr. D. Juan  
Vicente Pitar, Capitan de la Mar y Comandante

*[Decorative flourish]*



Para de lo tanto republicano de España,  
comunicado por el ciudadano Jovian Cor-  
rejal, Comandante de lo mismo, mando  
recibir una junta a lo mismo conyo-  
mente el Ayuntamiento, a mal juicio  
de el ciudadano Sr. Marant y Gilabert,  
Vincent de Alald por unirse de Alald  
& Dijo: Que en atención a no representada dicha  
corporacion la idea que hoy se proclama,  
tanto por su grande cuanto por haber  
venido en las filas de los partidos nacio-  
narios tiene abien disuelta, mas en  
su lugar una junta de la libertad que  
se compondran los ciudadanos siguientes:  
Sr. Marant, Marant, Vincent Vidal, Mara-  
nt, Sr. Marant, Bernaber, Ramon Vidal  
& Vidal.

Quito caro mando comunicarse a lo  
republicano mismo, lo cual aceptaron de cargo  
que lo confio grande portare bien fiel-  
mente. No siendo ninguno de lo republicano  
ciudadano lo trae a su cargo el Ayuntamiento  
Sintaxis, & que certifico

Juan Marant  
1111

Juan Sant. P. Pitar  
1111



Acto 7 Que el pueblo de Valencia a diez y ocho de  
Ochobre del año mil ochocientos veinte y ocho. Reunido en la Sala Capitular del mismo  
y bajo la presidencia del Sr. Don Prudente y por  
este Sr. Don Prudente que por un el Secretario  
se leyeron los Boletines oficiales de la semana  
ultima; y no teniendo cosa alguna que acordar  
a levanto la sesion y se firmo sin que por  
su saber, de que certifico.

Fran. Mazarant

Juan Manuel Pitar

*[Firma manuscrita]*

Acto 8 Que el pueblo de Valencia a diez y ocho de  
Ochobre del año mil ochocientos veinte y ocho. Reunido en el local de costumbre la Sr. Don  
Don Mazarant y Mazarant, Prudente, Don Manuel  
Vidal, Vidal, Don Sr. Mazarant, Mazarant, Don  
Vincent Vidal, y Mazarant, Organizado la Junta  
revolucionaria del mismo, eligida por medio  
del sufragio universal en votacion publica y  
reconocida verificada el 10 del actual en virtud  
de la Circular n.º 166 de la Junta Revolucionaria  
de Alicante, inserta en el Boletin oficial  
del 11 del mismo mes n.º 261 referente  
a la eleccion de un individuo de su cuerpo para  
que sean a la cabeza del partido el dia 18



del mismo sus papeles de los sus papeles  
tantos que debe ser. Alcantar y formar  
la Junta Revolucionaria de la provincia, y  
Acordaron el cumplimiento, proveyo a la  
votacion quedando elegido por unanimi-  
dad, Don Francisco Marañon y Viquez;  
Y el Sr. Don Juan de la Cruz, a quien se le  
trayese copia integro literal de este acta para  
que lo nive al pedimento al presentarse el dia  
18 de setiembre en la Villa de Callosa Guera  
del Reyno de partido al objeto indicado. Asi  
lo acordaron y firmaron los que saben, de que  
certifico

Fran. Marañon

Juan Don P. Viquez

Acta 3. En el pueblo de Zamora a diez y seis  
de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho.  
Terminada la Exposicion se hizo extraordinaria  
sesion en la Sala Capitular y bajo la presi-  
dencia del Sr. Don P. Viquez y por este Sr. en  
Sala habiente le hizo y le <sup>hizo</sup> el objeto  
de proveyer a la sustitucion del Sr. Don  
Francisco Vidal y nombramiento de Pascual  
Marañon, a quien se le hizo saber por un  
sic comunicacion de nombrosos y con-  
tra, y no termino otra cosa que acordar





N.º 1.

de lo tanto lo mismo me firmo conq. me por  
no saber, y lo man. el infrante Justano, y que  
certifico

Franc. Morant

Juan José P. P.

Mio. P.

Acta En el pueblo de Panvoco a diez, cinco de  
Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho. Se  
reunido en el local de la escuela de San Juan, Don  
Don Marant, Marant, Prudent, Don Juan,  
Vidal, Vidal, Don Don Marant y Morant, Don  
Vivint Vidal y Marant, componiendo la Junta  
Revolucionaria del mismo elegida por sufragio  
del sufragio universal, y la misma con el objeto  
de proceder a la sustitucion del Maestro de un  
dicho pueblo Don Juan Don Alvar, y al efecto  
por unanimidad acordaron nombrar Maestro  
interino a Don Cesario Abat.

Y igualmente sustituir a lo Maestro  
de niñas Dona Rosa Morant, por haberse re-  
unido al pueblo de Guba y componer  
una junta de aquel pueblo, en posesion



le Muniçion; se se defute nombarron tam-  
bien Mantiõs interiores. El Muniçion  
Mercuri, Jaramba, de esta Muniçion, y al  
efecto para comunicacion de este actõ  
a los referidos Mantos para delos saber  
de suantiõ, y en forma dignas de dula  
Mente por no saber, lo han e en cargo el  
Gentilõ que suumb, y que certifica

Juan Mercuri

Juan Manuel Jaramba  
Suos

Actõ 3. En el pueblo de Zamora a quince  
de Noviembre de mil ochocientos veinte  
y cinco Muniçion el Ayuntamiento pleno  
en el local de costumbre se unio ordinaria  
y bajo la presidencia de Don Juan Mercuri,  
Mercuri, Alcalde, subscrita la  
Muniçion de ley a este anterior y queda aprobada,  
Liquidada para vida de Muniçion  
del Muy Ilustre Sr. Gobernador Civil  
de la provincia de su disposicion C. Muniçion  
de 1899. Boletõ oficial del dia 15 del actual  
y Muniçion a la Muniçion el Sr. Muniçion del Patron  
de Muniçion, y examinado este Muniçion



sement, multa, que el Marqués D. Juan, de  
que tanto de localidad, y el de celebrarlo; que  
señala se date a la Autoridad Superior de la  
provincia según se halla mandado, quedando  
terminada la sesión, de que se trata.

Juan M. Marant

Juan Sant. Peter

Señor

Otra La Jmrosca a quince de Noviembre del  
Milenio veinte y ocho. Mando el siguiente  
Decreto de mi Real Cédula en la Sala Capitular,  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Simón  
de la Cruz, y por este Sr. a manifestar que por mi  
Real Cédula se leen las Reales del Sr. Marqués  
Don Juan de la Cruz Gobernador Civil de la provincia de  
Murcia en el Boletín oficial de la misma de 1892  
y entrado del Sr. Marqués del Ministerio de la Mis-  
ericordia por unanimidad acordaron que habiendo  
nombrado y nombraban Don Juan de la Cruz, Diputado  
a los efectos que a continuación se expresan

Señores

1.º Francisco Goda, Vidal, Francisco Marant  
, Ombal, y Don Marant, Gilabert,

2.º Don Marant, Muriel, Ramón y Marant  
, Ombal, Miguel Vidal, Marant,



3.<sup>o</sup> Mr. Marant del Rey, Marcin Marant  
del Rey, Mr. Marant de Marant,

Enyo sugeto manifiesta las con-  
dicionas manadas en lo articulo citado  
de la Leyenda de la. Y no habiendo otra  
cosa que acordar se levante laesion fin,  
mandando lo que sabe, de todo lo qual  
yo el Jentaro certifico

Fran. C. Marant  
M

Por lo demas yo que  
no sabe firmar

Juan Baut. Estre  
Srio

Acta de la Junta a diez y siete de Noviembre

de mil ochocientos veinte y cinco. Muni-  
cipio de Marant pleno en la Sala capitular  
de Marant y de Marant, bajo la presiden-  
cia del Sr. don Juan de Marant,  
y Sr. Marant, Juan, Marant, y Marant, por  
el Sr. Marant y Marant  
de Marant y Marant  
en el Jentaro se supo la  
orden de Marant y Marant

Este gobernador Civil de la provincia  
n.º 122. unta en el Real cedula de la  
orden n.º 226, y entrado lo Jentaro de  
dicha orden por manifiesto esta





esboz

San M. el caso de nombrar y retribuir a los mi-  
nistrados que al magro se expresan los Señores que  
deben componer la Junta local de Instrucción  
pública de este pueblo, y no habiendo otra cosa que  
acordar se levante la sesión firmando los que  
saben, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Juan M. Marañón

Por los señores J. J. del Olguin  
F. que no sabe firmar  
Juan Sant. P. Pitea

*[Signature]*

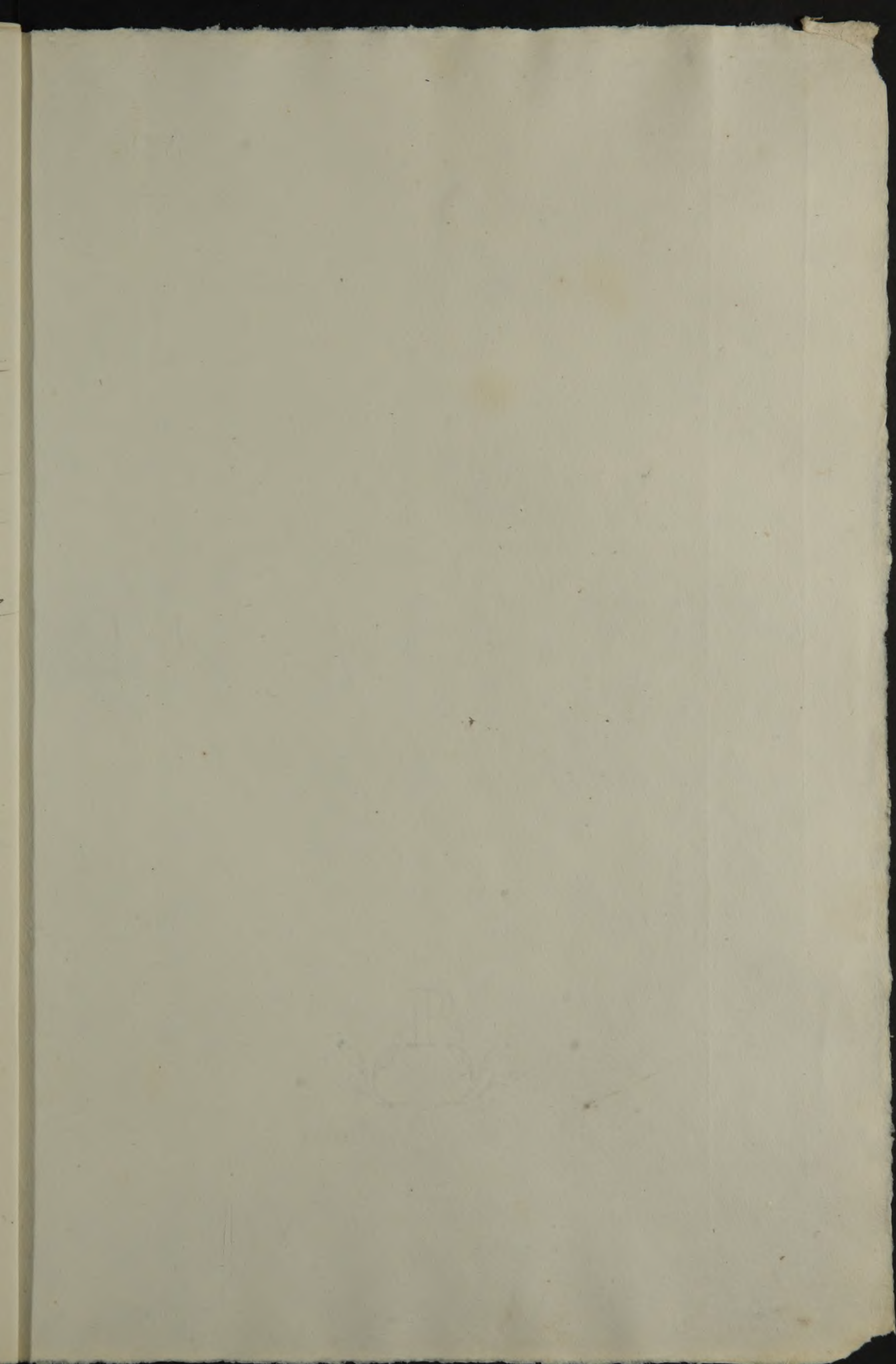
Atto: En el pueblo de Ferrocarril a veinte y seis de  
Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho.  
Reunido el Ayuntamiento pleno a sesión  
extraordinaria en la Sala Capitular, bajo la  
presidencia del Sr. Don Juan Marañón  
y Marañón, Alcalde Constitucional del mismo  
y pro ut supra a manifestado que por ser  
el Secretario a la vez la Municipal del Sr. D.  
Mtro. Sr. Gobernador Civil de la provincia  
mi a la Relación oficial de la misma el Sr.  
Correspondiente al Ministerio de la actual



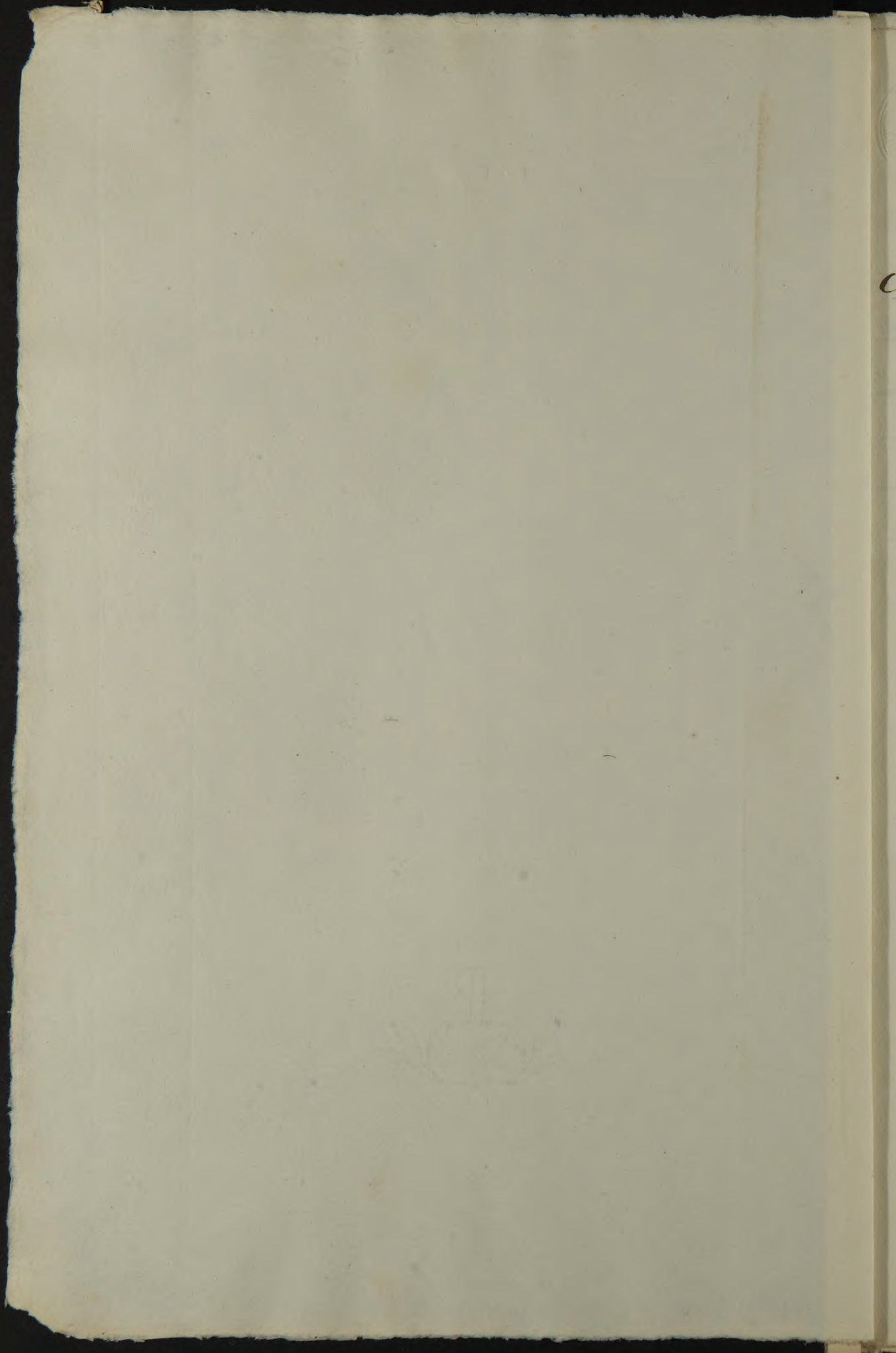
reunido lo fuero del contenido de la  
misma por unanimidad estaba en  
el caso de acordar, Nombra ban Juan  
nie Alvarant, Juanie Nidal, Uni-  
tionado para que firmen en la cabeza  
del partido judicial el Domingo 29 del  
Mesmo, que se sigue copia de la present  
cota y que se remite a la Autoridad su-  
perior de la provincia; y No habiendo  
otra cosa que acordar se levanta la union  
firmando los que saben, de todo lo cual  
yo el Secretario certifico.

Juan<sup>o</sup> Alvarant  
M











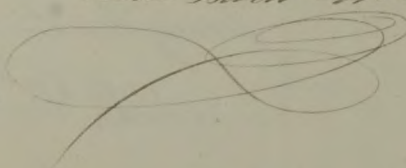


Actas } En el pueblo de Jamoreas a veinte  
y seis de Abril de mil ochocientos se  
senta y ocho, Reunidos en la Sala Capitular  
los Señores del Ayuntamiento en sesion  
ordinaria, bajo la presidencia del Señor  
Alcalde, por este se declara abierta  
la sesion, y leído el acta anterior queda  
aprobado. Seguidamente se procura asde  
liberar el mesor de cubrir los gastos ocurri-  
dos en el patron de vecinos que debian  
solvantarse al Secretario de la Corporacion  
punto, á notarse articulo especial en el  
punto siguiente, y ser de reconocida  
necesidad. Enterados los Señores en sesion de las  
convincientes razones expuestas por el Señor  
Presidente, y resultando ser justo el pa-  
go, despues de conferenciar largo rato  
sobre el particular, por unanime con-  
sentimiento, se acordó; que los veinte  
y seis reales consignados en el Capitulo



De sus precedentes se han continuado al pa-  
go de los trabajos que se practiquen en  
la redaccion de los correspondientes al  
Padron de vecinos, como tambien a la  
inscripcion de las cédulas que debun  
sentar los cabezas de familia, en aten-  
cion a que ninguno de ellos sabe escribir,  
y resultando no tener otras con que  
acordar se levanto la misma firma  
de los que saben, con miyo el Secre-  
tario, de que certifico

Juan de Morante  
1771

Por los demas  
El que no sabe  
Juan de Morante  




20  
m  
u  
s



